



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 527/12 Sucre, 05 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-160, de 22 de agosto de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal. Nota Despacho N° 0863/12 de 21 de agosto de 2012, suscrito por el Alcalde Municipal de Sucre a, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 128/2012 "Construcción Conclusión Aulas Escuela Soico" D-7**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota Sub Alcaldía Distrito 7 Cite N° 468/2012 de 19 de junio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Conclusión Aulas Escuela Soico" D-7**, con un **Precio Referencial de Bs. 199.985,31**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S., en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. No. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE N° 38/2012 de 22 de junio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Conclusión Aulas Escuela Soico" D-7**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. No. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 22 de junio de 2012, con Código Interno 98/12, Número de Confirmación: 846055, **CUCE: 12-1101-00-317850-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 199.985,31** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE comisiones y otros N° 0103/12 de 26 de junio de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de QUINCE (15) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 28 de junio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. No. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 31 de julio 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"Construcción Conclusión Aulas Escuela Soico" D-7**, con un costo de **Bs. 191.717,84** (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE con 84/100 BOLIVIANOS), al proponente **Sr. VICENTE CONTRERAS VILCA**, con un plazo de ejecución de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE N° 271/12 de 02 de agosto, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación y **ADJUDICA** el Proceso de contratación de **"Construcción Conclusión Aulas Escuela Soico" D-7**, con un costo de **Bs. 191.717,84** (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE con 84/100 BOLIVIANOS) al proponente **Sr. VICENTE CONTRERAS VILCA**, con un plazo de ejecución de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO**, resolviendo en su artículo 3° **MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE PLAZOS** para los siguientes actos administrativos:

- Adjudicación (fecha máxima) 02 de agosto de 2012
- Firma de Contrato (fecha máxima) 31 de agosto de 2012
- Entrega definitiva (fecha máxima) 21 de diciembre de 2012

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Conclusión Aulas Escuela Soico" D-7**, cuenta con la Resolución Aclarativa RPA ANPE N° 271/2012 de fecha 30 de agosto del 2012, que en su artículo 1° **ACLARA**, el contenido y la validez de la Resolución RPA ANPE N° 271/12 del 2 de agosto del 2012, en su parte resolutive, artículo 1° consigna erróneamente el detalle en el inc. b) los resultados de la calificación, consignando en la presente Resolución el detalle de resultados de forma correcta, en los demás ratifica los resultados expuestos en la Resolución RPA ANPE N° 271/12 de agosto de 2012.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 52712

Que, el proceso de contratación del Proyecto "Construcción Conclusión Aulas Escuela Soico" D-7, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encontraba inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificaciones**: de fecha 02 mayo 2012, con Prev. N° 04202 y 04203 con Código SISIN A019053100000 y otras 0A19053100000, Categoría Programática 21 0131 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de dominio privado" con un total autorizado ambas certificaciones de Bs. 100.000.00.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS). Certificaciones Presupuestarias que ha sido debidamente actualizada con Preventivos No. 10014 y N° 10013 de 18 de julio de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras"

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "Construcción Conclusión Aulas Escuela Soico" D-7, se encuentra ubicado en la Comunidad de Soico del D-7 Municipio de Sucre, su conclusión en obra fina permitirá dotarle a los alumnos ambientes (aulas nuevas) en buenas condiciones para su aprendizaje escolar.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 0128/2012** de 16 de agosto de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación a fs. 208
Certificación Presupuestaria de inicio de proceso a fs. 80
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 81 a
Especificaciones Técnicas a fs. 58
Informe Estudio de Suelos de (no se consigna)
Certificación de Uso del Suelos a fs. 082
Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 091
Número de Identificación Tributaria a fs. 333
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 334
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 336
Certificación de No Adeudo a la AFP a fs. 332
Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención 7%) a fs. 337
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (No consigna)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 094
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 221
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 96
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 212
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 214
Resumen de Calificación de Proponente a fs. 301
Informe de la Comisión de Calificación de a fs. 323
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 319
Resolución de Adjudicación a fs. 339
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 299
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 269 fs. 298

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**. Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la **Carta Orgánica del Municipio de Sucre**, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 5  
RAM 527/12

**MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

- Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 128/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el **Sr. VICENTE CONTRERAS VILLCA**, para la ejecución de la Obra **“Construcción Conclusión Aulas Escuela Soico” D-7**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. 191.717,84 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE con 84/100) BOLIVIANOS y con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de la Obra **“Construcción Conclusión Aulas Escuela Soico” D-7**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra **“Construcción Conclusión Aulas Escuela Soico” D-7** presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL

  
Profa. Arminde Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL